

POLÍTICAS OBLIGATORIAS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA VIDA

1 Introducción y alcance

1.1 Efecto vinculante de estas políticas. El Consejo de Administración del Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (“ILSI”, por sus siglas en inglés) adoptó estas políticas como *obligatorias* para todas las entidades del ILSI en todo el mundo.* De acuerdo con los estatutos de las entidades con el ILSI, las entidades están contractualmente obligadas a apegarse a estas políticas.

1.2 Naturaleza del ILSI. El ILSI está organizado y opera como una organización científica, benéfica y sin fines de lucro. Por ley, se requiere actuar al servicio del bien común en lugar de hacerlo al servicio de intereses corporativos u otros intereses privados. Las actividades del ILSI incluyen la participación y contribución de científicos que trabajan en la industria, la academia, el gobierno, la sociedad civil y otros sectores. Muchas entidades en la red del ILSI reciben financiamiento considerable de parte de colaboradores de la industria, y muchas entidades del ILSI también reciben apoyo financiero sumamente importante de parte de organizaciones internacionales, agencias de gobierno y fundaciones privadas. Las contribuciones de tiempo, dinero y experiencia que recibe el ILSI de muchas fuentes se proporcionan en el entendimiento común de que el trabajo del ILSI es científicamente riguroso, cuidadosamente imparcial y libre de influencias indebidas de parte de las fuentes de su financiamiento. Por todas estas razones, cada entidad del ILSI debe, ante todo, conducirse a sí misma y sus actividades con una visión de servir al interés público.

2 Administración del consejo de la entidad ILSI

2.1 Función de los consejos de la entidad. Cada entidad del ILSI será regida por un consejo que es responsable de asegurar que:

- (a) La entidad está creada, compuesta y funciona de manera consistente con la legislación, normas y regulaciones aplicables del país(es) donde está constituida.
- (b) La entidad actúa de acuerdo con las normas éticas y organizacionales establecidas en los estatutos de la organización con el ILSI, sus instrumentos rectores y estas políticas.
- (c) El consejo ejerce una supervisión efectiva sobre la gestión y finanzas de la entidad y ofrece dirección estratégica a la administración de la entidad. Dicha supervisión requiere que el consejo apruebe los presupuestos y programas de supervisión, así como los comités y actividades para asegurar su sostenibilidad, mérito científico y apego a estas políticas.

2.2 Participación tripartita en los consejos del ILSI. Al menos la mitad de los miembros del

* Tal como se utiliza aquí, la palabra “entidad” incluye al Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (“ILSI”, por sus siglas en inglés), cualquier filial, asociación, fundación, centro de coordinación y cualquier otra persona jurídica del ILSI que pretenda actuar en nombre del ILSI en virtud de un estatuto con el ILSI.

consejo de un consejo de la entidad del ILSI debe ser considerada miembros del consejo “del sector público” tal como se define en estas políticas. Con el fin de ser considerado un miembro de consejo del sector público, el individuo debe ser capaz de demostrar que él o ella está considerablemente y activamente comprometido(a) con programas de enseñanza, investigación y/o administrativos de una institución pública (universidad, instituto de investigación sin fines de lucro, fundación u organismo gubernamental, intergubernamental o cuasi gubernamental). Hasta donde lo permitan la legislación local, las regulaciones y políticas públicas y cuando sea posible hacerlo, cada entidad del ILSI se esforzará por incluir en su consejo a personas empleadas por entidades de gobierno.

2.2 Igualdad de todos los miembros del consejo. Todos los miembros del consejo de una entidad del ILSI tendrán los mismos derechos, autoridad, oportunidades y obligaciones para participar en la administración de la entidad del ILSI, sin importar si son considerados miembros del consejo del sector público o miembros del consejo de la industria.

2.3 Deber de lealtad con la entidad. Cada entidad del ILSI comunicará a todos sus miembros del consejo que, sean empleados del sector público o del privado, cada uno de ellos ejerce en una condición individual y no como agentes de sus empleadores. Todas las acciones realizadas en condición propia como miembros del consejo de una entidad del ILSI deben ser en el mejor de los intereses de esa entidad del ILSI, la cual no debe estar subordinada al interés de empleador del miembro del consejo.

2.4 Ausencia de remuneración por participación en el consejo. Los miembros del consejo no serán remunerados por una entidad del ILSI por participar en el consejo o en cualquier comité. Sin embargo, hasta donde lo permita la legislación aplicable, la entidad podrá remunerar los costos razonables y necesarios por asistir a funciones oficiales de la entidad. Una entidad del ILSI no prestará sus fondos a los miembros del consejo.

2.5 Controles internos y registros financieros y políticas. Cada consejo de la entidad del ILSI debe asegurar que la entidad contará con controles internos efectivos, sistemas de controles y balances y un mantenimiento formalizado de registros, los cuales sean consistentes con el objetivo de resguardar los bienes de la entidad; asegurar el cumplimiento, por parte de la entidad, de las legislaciones, normas y regulaciones aplicables y estas políticas; y cumplir con la misión de interés público del ILSI. Como mínimo, esos controles internos incluirán lo siguiente:[†]

Enero de 2016

[†] El departamento de asesoría legal y el director financiero del ILSI están disponibles para ayudar a las entidades del ILSI en el cumplimiento de estos requisitos.

- (a) mantener libros, registros y cuentas detalladas que reflejen de manera exacta y aceptable las transacciones y disposiciones de bienes;
- (b) informes financieros periódicos al consejo por parte de la administración de la entidad;
- (c) un sistema de controles internos que proporcione garantías razonables de que las donaciones, transacciones y otros gastos están debidamente autorizados y debidamente registrados;
- (d) políticas para realizar y reintegrar gastos de viaje y otros gastos razonables;
- (e) educar al personal con respecto a quiénes pueden autorizar transacciones específicas;
- (f) asegurar que los diferentes miembros del personal y/o miembros del consejo en la organización comprenden el flujo de los dineros a través de la entidad; y
- (g) ofrecer suficiente información al consejo para asegurar que el portafolio de inversión de la entidad está siendo manejado de manera responsable y de acuerdo con los lineamientos de inversión aplicables.

2.6 Políticas y registros de administración. Cada consejo de la entidad del ILSI debe asegurar que la entidad mantiene los siguientes registros y políticas:[‡]

- (a) copias de documentos organizacionales actuales tales como el acta constitutiva (o estatutos) y reglamentos;
- (b) minutas oficiales de reuniones y acciones del consejo de administración de la entidad, registradas con prontitud razonable después de la reunión o acción en cuestión;
- (c) una política que le solicite a los miembros del consejo declarar conflictos de interés al menos una vez al año;
- (d) una política de denuncia de actividades ilícitas en la empresa que proteja a los empleados y otro personal de la entidad contra represalias por reportar presuntas irregularidades financieras; y
- (e) una política de retención de documentos que contempla el resguardo de documentos claves de la entidad y la prevención de su destrucción al recibir una notificación de una investigación legal de las operaciones de la entidad.

3 Administración y funcionamiento de la entidad del ILSI

3.1 Puesto de Director Ejecutivo. Las operaciones diarias de cada entidad del ILSI serán manejadas y dirigidas por un Director Ejecutivo que será responsable ante el consejo de la entidad. La entidad establecerá una descripción o términos de referencia claros para puesto de Director Ejecutivo, los cuales serán revisados periódicamente por el consejo. El Director Ejecutivo no tendrá derecho al voto en el consejo de la entidad.

3.2 Evaluación y remuneración del Director Ejecutivo. El consejo de cada entidad del ILSI evaluará el desempeño del Director Ejecutivo al menos una vez al año. La remuneración del

[‡] El departamento de asesoría legal del ILSI está disponible para ayudar a las entidades del ILSI en el cumplimiento de estos requisitos.

Director Ejecutivo será establecida de acuerdo con un proceso aprobado por el consejo, y el consejo en pleno tendrá acceso a la información sobre la remuneración del Director Ejecutivo. Los niveles de remuneración serán justos, razonables y no excesivos y deben tener en cuenta la naturaleza y cantidad de trabajo requerido por el Director Ejecutivo, así como indicadores de instituciones comparables cuando dicha información esté disponible.

3.3 Ausencia de créditos o préstamos de los fondos de la entidad para el personal. Una entidad del ILSI no debe extender créditos, incluyendo préstamos personales, a su Director Ejecutivo ni a ningún otro miembro del personal, ni a familiares de esas personas.

3.4 Administración de comunicaciones. En sus comunicaciones internas, cada filial debe esforzarse por asegurar que ejemplifica los valores de excelencia científica, rigor e integridad del ILSI, así como su rectitud financiera y legal; y su dedicación primordial al interés público. Cada entidad evitará realizar declaraciones públicas que sean inconsistentes con estas políticas, tales como declaraciones que equivalen a presión, apoyo de posiciones políticas a ser tomadas por autoridades públicas, o la promoción de intereses comerciales. Las entidades deben estar conscientes de que cualquier declaración pública realizada por esa entidad puede repercutir en toda la organización. Las entidades del ILSI deben consultar al ILSI antes de realizar declaraciones públicas sobre temas que pudieran impactar de manera negativa a otros miembros de la red del ILSI.

3.5 Financiamiento de las actividades del ILSI.

(a) Todas las actividades programáticas y científicas significativas de la entidad, incluyendo, pero no únicamente, las actividades del comité, serán adoptadas de acuerdo con un proceso aprobado por el consejo de la entidad.

(b) Al momento de decidir si realizar una actividad, y al ejecutar esas actividades después de que se haya decidido hacerlas, la entidad asegurará que las actividades:

- (i) se adaptarán a la amplia misión del ILSI y a los objetivos específicos de la entidad del ILSI;
- (ii) se realizan de una manera científicamente legítima y precisa;
- (iii) incluyen una notable participación de científicos del sector público;
- (iv) se ajustan a las políticas del ILSI y específicamente no tienen el fin primordial de promover el interés de ninguna entidad del sector privado que financia las actividades;
- (v) no implican el apoyo o la publicidad de ninguna marca o producto de alguna compañía en particular, ni muestran patrocinio o logos de otras compañías;
- (vi) incluyen la divulgación de hechos relevantes e información importante donde su omisión representaría una perspectiva desequilibrada de un tema en que un contribuyente financiero de la entidad tenga algún interés.

(c) Excepto en circunstancias especiales aquí descritas, una entidad no realizará ninguna actividad científica o programática que esté financiada únicamente por patrocinadores de la industria a menos que la misma tenga al menos tres patrocinadores financieramente

diferentes. El objetivo de esta regla es evitar la indebida dominación de la actividad por parte de la compañía(s) patrocinadora(s), y para asegurar que la actividad está dirigida a asuntos de amplio interés público y no solamente a los intereses comerciales de los patrocinadores. Hay una excepción a esta regla para becas que no son para investigación (tales como becas y donaciones que facilitan la participación de los beneficiarios en programas de capacitación patrocinados por universidades o el gobierno) cuando están presentes **TODAS** las siguientes circunstancias:

- (i) La actividad ha sido aprobada de acuerdo a un proceso transparente realizado por un comité de miembros del consejo o por un grupo asesor científico externo cuyos miembros son independientes al patrocinador.
- (ii) La realización de la actividad será supervisada por un organismo de asesores científicos que son independientes al patrocinador.
- (iii) El acuerdo de financiamiento con el patrocinador establece claramente que el patrocinador no tiene autoridad para alterar o predeterminar el resultado de ninguna actividad científica, y que la entidad y que a sus colaboradores se les solicita ejercer su juicio independiente con respecto a la realización de las actividades y los resultados de esas actividades.

3.6 Uso del nombre y logo del ILSI. En sus relaciones con organizaciones corporativas, cada entidad del ILSI debe evitar cualquier conflicto de interés, y debe actuar, en todo momento, solo de una manera que realce la credibilidad y reconocimiento profesional de la entidad y de la red global del ILSI. Ninguna entidad del ILSI autorizará ningún uso del nombre y logo del ILSI: (a) en relación con actividades en las cuales la entidad no tenga una participación importante; o (b) de ninguna manera que pueda impactar negativamente la credibilidad o reputación del ILSI o de la entidad, tal como permitir que donantes corporativos o compañías miembro muestren el nombre o el logo del ILSI en relación con sus productos, anuncios o documentos promocionales. Si una entidad del ILSI coloca su nombre o el logo del ILSI en cualquier publicación, declaración o comunicación, la entidad debe asegurar que los contenidos de esa publicación, declaración o comunicación se apegue a las normas establecidas en estas políticas.

3.7 Investigación por encargo y donaciones para investigaciones otorgadas por una entidad del ILSI. Cuando una entidad del ILSI le encarga a uno o más científicos que realicen investigaciones, y cuando una entidad del ILSI otorgue una donación para investigación a un tercero, la entidad del ILSI garantizará que se respeten los siguientes principios:

- (a) La investigación será realizada objetivamente de manera que sus resultados se presenten objetivamente y sin sesgos o resultados predeterminados y que sea verificable y reproducible.
- (b) La investigación será diseñada de manera que sea una prueba adecuada y no sesgada de la hipótesis o pregunta que está siendo evaluada. Los investigadores deben mantener su honestidad intelectual al proponer y realizar todos los aspectos de investigación de manera que no se vea influenciada por intereses opuestos, incluyendo intereses financieros.
- (c) Se debe respetar la independencia científica, la autonomía e integridad de los investigadores. Sin restricciones, esto significa que una vez que se haya establecido un diseño, protocolo o plan de implementación para un proyecto, a los investigadores no se les solicitará que acepten sugerencias o cambios al diseño, protocolo o implementación o a los manuscritos resultantes, los cuales son propuestos por la entidad del ILSI, por patrocinadores corporativos o por otras entidades involucradas en el financiamiento del trabajo en cuestión.
- (d) La remuneración por el trabajo y las muestras de agradecimiento para los investigadores no dependerá del resultado o interpretación de la investigación. Este principio no excluye finalizar estudios que utilizan diseños adaptables pre especificados para permitir un cambio en el curso cuando el fin del estudio parezca no tener importancia significativa desde el punto de vista de preocupación por la salud o el ambiente. Tampoco excluye decidir cuál, si los hay, trabajo nuevo se realizará con base en los resultados de un estudio previo.
- (e) La entidad del ILSI proporcionará una copia de estos principios referentes a la investigación por encargo y donaciones para investigación a todos los investigadores que sean parte de dicha investigación.

3.8 Publicaciones. Las publicaciones de las entidades del ILSI (ya sean publicaciones propias o artículos publicados en revistas de terceros u otros medios) reflejarán los altos estándares de la organización. Para dicho propósito:

- (a) A los autores se les solicita hacer una divulgación total de los intereses financieros que razonablemente parezcan afectar los contenidos del artículo o comunicación del trabajo. Esto incluye la divulgación de relaciones en la industria, relaciones de asesoría, financieras y otros conflictos de interés.
- (b) Los intereses relevantes (financieros o de cualquier otra naturaleza) y/o las relaciones de asesoría de los autores serán citados en las publicaciones. Se reconoce que protegerse contra conflictos de interés es importante en toda investigación, no simplemente en publicaciones patrocinadas por la industria, sino que es de especial importancia en este tipo.
- (c) Los autores deben cumplir los lineamientos aceptados para la autoría y las publicaciones.
- (d) Los financiadores externos de la investigación, los patrocinadores y cualquier otra entidad que haya proporcionado fondos para la entidad del ILSI para facilitar o permitir cualquier parte de la actividad de investigación serán identificados por nombre en las publicaciones y en cualquier otra forma de divulgación.
- (e) Las autorías fantasma (cuando un individuo realiza una contribución considerable a la investigación o creación del manuscrito pero que no está indicado como autor) no están permitidas en estudios o publicaciones patrocinadas por una entidad del ILSI.

4 Representación de las entidades del ILSI en reuniones de agencias de gobierno, organizaciones internacionales y otros organismos competentes.

4.1 Comentario sobre asuntos regulatorios y legislativos. Las entidades del ILSI no comentarán sobre, ni propondrán soluciones para políticas públicas, en relación con la legislación existente, pendiente o propuesta (es decir, ley estatutaria establecida por un parlamento u otro órgano legislativo de gobierno). Esta prohibición aplica si una comunicación o declaración se refiere, o no, a un proyecto de ley o ley, o a otra medida legislativa en particular. Con respecto a las regulaciones propuestas, pendiente o existentes (es decir, a las normas establecidas por organismos administrativos para implementar la legislación), las entidades del ILSI podrán proporcionarles a los reguladores información referente a cuestiones de hecho dentro de la experiencia científica del ILSI, pero no podrán, directa o indirectamente, proponer soluciones para políticas públicas o promover los intereses comerciales de sus compañías miembro o de otras partes. Todos los comentarios sobre asuntos regulatorios por parte de cualquier entidad del ILSI en cualquier parte del mundo deben ser revisados y aprobados por el departamento de asesoría legal del ILSI previo a su presentación ante cualquier autoridad pública.

4.2 Participación oficial del ILSI en reuniones de organismos públicos. Cuando una entidad del ILSI participa en una reunión de un organismo público (por ejemplo: Codex Alimentarius, OECD, FAO, OMS, etc.), únicamente los miembros del personal de la entidad están autorizados para hablar como representantes de la entidad en dichas reuniones.

5 Políticas adicionales

5.1 Política anti corrupción. Las entidades del ILSI están obligados por la [Política anti corrupción del ILSI](#), la cual será distribuida a los miembros del consejo y al personal de la entidad del ILSI, así como a cualquier otra persona, compañía u organización que actúe o pretenda actuar en nombre de la entidad del ILSI.

5.2 Política antimonopolio. Las entidades del ILSI están obligadas por la [Declaración antimonopolio del ILSI](#), la cual será distribuida a los participantes en las reuniones de la entidad del ILSI.

5.3 Código de ética y normas de conducta. Cada entidad del ILSI (junto con sus empleados, miembros del consejo, agentes y otros representantes) está obligado por el [Código de ética y las normas de conducta del ILSI](#).

5.4 Política de diversidad. Las entidades del ILSI están obligadas por la [Política de diversidad ILSI](#), la cual será distribuida a los miembros del consejo y al **personal de la entidad del ILSI**.

5.5 Cumplimiento de la legislación aplicable. Todas las entidades del ILSI cumplirán con toda la legislación aplicable, las regulaciones, órdenes judiciales y otras normas vinculantes establecidas por autoridades públicas. En la medida en que los requisitos impuestos por dicha legislación, normas, órdenes judiciales y otras normas vinculantes difieran de los requisitos establecidos en estas políticas en términos de su permisividad, una entidad del ILSI cumplirá con la más estricta de las dos normas.

6 Implementación, monitoreo de cumplimiento y aplicación

6.1 Implementación. Estas políticas están vigentes para todas las entidades del ILSI a partir de la fecha de su adopción por parte del consejo del ILSI. Por consiguiente, en un lapso de 270 días posterior a la adopción de estas políticas, cada entidad del ILSI:

- (a) Hará que su administración, operaciones y actividades cumplan con estas políticas; y
- (b) Comunicará estas políticas a cada miembro de su consejo, cada uno de sus empleados y a cada uno de sus voluntarios y colaboradores, y asegurará que estas personas puedan acceder fácilmente a estas políticas.

6.2 Monitoreo de cumplimiento. Debido a que el incumplimiento de una entidad del ILSI para acatar estas políticas podría afectar desfavorablemente a algunos o a todos los demás miembros de la red del ILSI, el ILSI tomará medidas para asegurar que todas las entidades del ILSI implementen y cumplan estas políticas y para corregir los incumplimientos de estas políticas. Todas las entidades del ILSI cooperarán plenamente con el ILSI y proporcionarán toda la información solicitada por el ILSI, en los esfuerzos del ILSI para verificar y garantizar el cumplimiento de estas políticas.

6.3 Aplicación. El departamento de asesoría legal del ILSI tendrá la responsabilidad primaria y la autoridad para supervisor, investigar y verificar el cumplimiento por parte de las entidades

del ILSI con respecto a estas políticas y podrá trabajar con las entidades del ILSI en planes para ayudarlos a que sus actividades cumplan. El departamento de asesoría legal del ILSI informará anualmente al consejo de administración del ILSI con respecto al cumplimiento de estas políticas por parte de las entidades del ILSI. El consejo del ILSI evaluará el cumplimiento de cada entidad del ILSI. En aquellos casos en que el consejo del ILSI determine que una entidad del ILSI ha materialmente incumplido con estas políticas, a su entera discreción, el consejo del ILSI podrá dirigir a la entidad para tomar acciones correctivas y/o imponer sanciones, hasta, e incluyendo la suspensión o finalización de los estatutos de la entidad y su asociación con el ILSI.

6.4 Análisis y revisión de políticas. El ILSI analizará y revisará estas políticas periódicamente. Al hacerlo, el ILSI tomará en cuenta, entre otras cosas, las mejores prácticas científicas relevantes, los avances jurídicos y el consejo de las entidades del ILSI.

Estas políticas fueron adoptadas por el Consejo de Administración del ILSI en su reunión periódica programada el 23 de enero de 2016.